

PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960+1725 • Phone (787) 786+3030 • Exts. 2001+2002 • Fax. (787) 740+2200

PRES-2021-8.M

October 8, 2021

TO THE JINIVERSIDAD CENTRAL DE BAYAMÓN (UCB) COMMUNITY

Carmen J. Cividanes-Lago, EdM, DPhil, CPsychol, AFBPsS

President

# HIGHER EDUCATION EMERGENCY RELIEF FUNDS (HEERF): EMERGENCY FINANCIAL AID FUNDS FOR STUDENTS QUARTERLY REPORT (JULY 1 THROUGH SEPTEMBER 30, 2021)

On April 14, 2020, Universidad Central de Bayamón (UCB) submitted the signed agreement to the US Department of Education (DoE). This agreement describes the institution's commitment to use no less than fifty (50) percent of the funds, received under Section 18004 (a)(1) of the Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act, to provide emergency financial aid grants to students. Furthermore, on January 17, 2021, and May 25, 2021, UCB acknowledged receipt of supplemental funding, as authorized by the Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act 2021 (CRRSAA) and the American Rescue Plan (ARP).

UCB has served a total of 1,328 undergraduate and graduate students from March 2020 to September 2021. Under CRRSAA and ARP, UCB has received a total of \$4,187,426 for Emergency Financial Aid Grants for its students and as of September 30, 2021, the total amount distributed has been \$907,925.

We estimate that 973 students will be eligible to receive funds during the next quarter. The breakdown of the students served by semester is the following:

- March-June 2020: 782 students
- August-December 2020: 340 students
- January-June 2021: 915 students

Consistent with the DoE guidelines, UCB determined the eligibility criteria and distribution procedures for its students' grants, prioritizing students with greater need according to their EFC. The eligibility criteria and distribution procedures were informed to all students via several communications (see enclosures).

AVC/cjcl

**Enclosures** 

Prepared by: \_\_\_\_\_\_\_\_

Áldo I. Valedón Cirino, MPA

Compliance Officer

Revised and Recommended by:

Julitza Arroyo Vargas, PhD

**Human Resources Director** 



PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960•1725 • Phone (787) 786•3030 • Exts. 2001•2002 • Fax. (787) 740•2200

30 de abril de 2020

A todos los estudiantes de la Universidad Central de Bayamón

## DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-SECUNDARIAS BAJO LA LEY CARES

Reciban un cordial saludo y rogamos a Dios que al recibo de este comunicado ustedes y sus familiares se encuentren bien. Según le habíamos indicado, la Universidad Central de Bayamón (UCB) se encontraba en espera de que el Departamento de Educación de los Estados Unidos (DoE) aprobara y desembolsara la cantidad asignada a la institución de los fondos de asistencia de emergencia para estudiantes de instituciones postsecundarias ("Higher Education Emergency Relief Fund" — HEERF del CARES ACT) y sometiera las guías sobre el método en que los mismos deberían ser distribuidos a los estudiantes, antes de proceder a realizar el pago de dichos fondos. Además, les informamos que la cantidad de ayuda a ser otorgada a cada estudiante estará sujeta al nivel de estudio, estatus (tiempo completo o parcial), así como de los criterios de necesidad económica establecidos para la otorgación de ayuda económica de los programas de Título IV. En el día de ayer la UCB recibió la otorgación de los fondos y la aprobación para hacer la distribución de los pagos y las condiciones para realizar los mismos.

Según estipulado en las guías sometidas por el DoE, los estudiantes deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad para ayuda económica de fondos provenientes de los programas de Título IV para poder recibir los fondos. En la sección 484 de la Ley de Educación Superior (Higher Education Act) estipula que el estudiante elegible para recibir fondos de programas de Título IV debe:

- Estar inscrito/matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes matriculados que no ostentan hacer un grado en la UCB y a los que se han dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
- No estar matriculado en la escuela primaria o secundaria.
- Tener progreso académico satisfactorio. (Excluye a los estudiantes que por algún motivo no cumplieron con la norma de progreso académico satisfactorio, Orden Ejecutiva ADM 14-04 y no solicitaron el proceso de apelación o no cumplen con el plan de mejoramiento).
- No estar en incumplimiento con un préstamo estudiantil de fondos provenientes de programas de Título IV y/o haber sido declarado moroso.
- Haber presentado, "como parte del proceso de verificación de su solicitud de ayuda financiera", en los casos en que aplique, una certificación que incluye:
  - o una declaración de propósito educativo, por solicitud de Departamento de Educación.
  - o la tarjeta de SSN del alumno.
- Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible.
  (Por lo que excluye a los estudiantes internacionales que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
- Haber devuelto los fondos del Título IV de manera fraudulenta si son declarados culpables por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnan los cargos.

- No haber recibido fraudulentamente préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados.
- Haber reembolsado montos de préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados si se obtuvieron inadvertidamente.
- Tener registro del Servicio Selectivo (en caso de varones).
- Tener un número de seguro social válido.
- No tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas, con ciertas limitaciones de tiempo.

Dadas estas condiciones, los estudiantes que cualifican para participar de la ayuda de emergencia estarán recibiendo las siguientes cantidades. La columna de la izquierda (EFC) se refiere al estatus de los programas de asistencia económica.

	Subgraduado		Grad	uado	Esc. Teología		
	FT	PT	FT	PT	FT	PT	
	(12 crdts. ó más)	(11 a 3 crdts.)	(6 crdts. ó más)	(5 a 3 crdts.)	(6 crdts. ó más)	(5 a 3 crdts.)	
EFC 0	\$450	\$300	\$500	\$350	\$500	\$350	
EFC 1-2500	\$300	\$250	\$350	\$300	\$350	\$300	
EFC 2501-5576	\$200	\$150	\$250	\$200	\$250	\$200	
EFC 5577 o mas	\$100	\$50	\$150	\$100	\$150	\$100	

FT - Tiempo completo PT - Tiempo parcial

A cada estudiante se le notificó el EFC al recibir la repuesta al someter la FAFSA para el año académico 2019-2020. De necesitar verificar su EFC, pueden acceder al portal cibernético del sistema federal en fafsa.ed.gov. El pago de los fondos de asistencia de emergencia para estudiantes se estará procesando para ser desembolsado el 16 de mayo de 2020. Para recibir los mismos es necesario que complete el **Formulario de Aceptación y Compromiso** accediendo el siguiente enlace:

#### https://forms.gle/eprw6uKtVuruj2Aw9

Aquellos estudiantes que tengan depósito directo lo recibirán a la cuenta que tengan registrada para tales propósitos. Para facilitar y procesar los pagos de manera expedita, es recomendable que aquellos estudiantes que no tengan registrada una cuenta para el depósito directo así lo hagan y para ello incluimos el documento **Autorización de Depósito Directo,** o recibirán el pago vía correo regular a la dirección que tengan registrada en el sistema.

Los exhortamos a mantenerse informados a través del correo electrónico institucional y a seguir observando las debidas medidas de salud, seguridad y de distanciamiento social. Rogamos a Dios que siga protegiendo cada miembro de la comunidad universitaria y a sus familiares. Con la ayuda de Dios, juntos superaremos esta situación.

Cordialmente,

Ángel Valentín Román, M.Div.

Presidente Interino



PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960+1725 • Phone (787) 786+3030 • Exts. 2001+2002 • Fax. (787) 740+2200

28 de enero de 2021

A todos los estudiantes de la Universidad Central de Bayamón

## DISTRIBUCIÓN FONDO DE EMERGENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-SECUNDARIAS BAJO LA LEY CRRSAA

Reciban un cordial saludo y rogamos a Dios que al recibo de este comunicado ustedes y sus familiares se encuentren bien. La Universidad Central de Bayamón (UCB), recibió el 17 de enero de 2021 la nueva asignación de fondos de asistencia de emergencia para estudiantes de instituciones postsecundarias ("Coronavirus Response and Relief Supplemental Appropriations Act", sección 314(a)(1) del CRRSAA 2021) para los estudiantes elegibles. La cantidad de ayuda a ser otorgada a cada estudiante estará sujeta al nivel de estudio, estatus (tiempo completo o parcial), así como de los criterios de necesidad económica establecidos para la otorgación de ayuda económica de los programas de Título IV. Según estipulado en las guías sometidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos (DoE), el pasado 25 de junio de 2020, los estudiantes deben cumplir con las disposiciones de elegibilidad para ayuda económica de fondos provenientes de los programas de Título IV para poder recibir los fondos. En la sección 484 de la Ley de Educación Superior (Higher Education Act) estipula que el estudiante elegible para recibir fondos de programas de Título IV debe:

- Estar inscrito/matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes matriculados que no ostentan hacer un grado en la UCB y a los que se han dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
- No estar matriculado en la escuela primaria o secundaria.
- Tener progreso académico satisfactorio. (Excluye a los estudiantes que por algún motivo no cumplieron con la norma de progreso académico satisfactorio, Orden Ejecutiva ADM 14-04 y no solicitaron el proceso de apelación o no cumplen con el plan de mejoramiento).
- No estar en incumplimiento con un préstamo estudiantil de fondos provenientes de programas de Título IV y/o haber sido declarado moroso.
- Haber presentado, "como parte del proceso de verificación de su solicitud de ayuda financiera", en los casos en que aplique, una certificación que incluye:
  - o una declaración de propósito educativo, por solicitud de Departamento de Educación.
  - o la tarjeta de SSN del alumno.
- Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible.
  (Por lo que excluye a los estudiantes internacionales que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
- Haber devuelto los fondos del Título IV de manera fraudulenta si son declarados culpables por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnan los cargos.
- No haber recibido fraudulentamente préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados.
- Haber reembolsado montos de préstamos de programas de Título IV que excedan los límites anuales o agregados si se obtuvieron inadvertidamente.

- Tener registro del Servicio Selectivo (en caso de varones).
- Tener un número de seguro social válido.
- No tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas, con ciertas limitaciones de tiempo.

Dadas estas condiciones, los estudiantes elegibles a recibir los fondos de ayuda de emergencia estarán recibiendo las siguientes cantidades. La columna de la izquierda (EFC) se refiere al estatus de los programas de asistencia económica.

		Subgraduado			Graduado			EGTM					
		FT		PT		FT PT		PT	FT		PT		
	(12 cr	(12 crdt. ó más)		(11 a 3 crdts.)		(6 crdts.ó más		(5 a 3 crdts.)		(6 crdts. ó más		(5 a 3 crdts.)	
EFC 0	\$	625	\$	450	\$	675	\$	500	\$	675	\$	500	
EFC 1-2500	\$	475	\$	400	\$	525	\$	450	\$	525	\$	450	
EFC 2501-5576	\$	375	\$	300	\$	425	\$	350	\$	425	\$	350	
EFC 5577 o mas	\$	275	\$	200	\$	325	\$	250	\$	325	\$	250	
Sin EFC	\$	275	\$	200	\$	325	\$	250	\$	325	\$	250	

FT - Tiempo completo PT - Tiempo parcial

A cada estudiante se le notificó el EFC al recibir la repuesta al someter la FAFSA para el año académico 2020-2021. De necesitar verificar su EFC, pueden acceder al portal cibernético del sistema federal en fafsa.ed.gov. Además, aquellos estudiantes que no hayan completado la FAFSA y no tiene ISIR, deberán completar el Formulario de Compromiso de Aceptación y Elegibilidad en todas sus partes, incluyendo la sección de Certificación de Elegibilidad a fondos de Título IV, para poder recibir los fondos de emergencia HEERF CARES Act.

Para recibir los fondos CRRSAA es necesario que complete el Formulario de Aceptación y Compromiso, en o antes del 5 de febrero de 2021, accediendo el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=4Oy5WErJ\_ 0ug2907m6mM1bz9jhU3VLtAshwb4MglaXpUMlBDU1VERUIYNIIXUUREOEFCTlpNOU5UTS4u

Aquellos estudiantes que tengan depósito directo lo recibirán a la cuenta que tengan registrada para tales propósitos. Para facilitar y procesar los pagos de manera expedita, es recomendable que aquellos estudiantes que no tengan registrada una cuenta para el depósito directo así lo hagan y para ello incluimos el documento **Autorización de Depósito Directo**, o recibirán el pago vía correo postal a la dirección que tengan registrada en el sistema.

Los exhortamos a mantenerse informados a través del correo electrónico institucional y a seguir observando las debidas medidas de salud, seguridad y de distanciamiento social. Rogamos a Dios que siga protegiendo cada miembro de la comunidad universitaria y a sus familiares. Con la ayuda de Dios, juntos superaremos esta situación.

Cordialmente,

Ángel Valentín Román, M.Div.

Presidente Interino



PO Box 1725, Bayamón, P.R. 00960+1725 • Phone (787) 786+3030 • Exts. 2001+2002 • Fax. (787) 740+2200

Presidencia

PRES-2021-7.M

7 de octubre de 2021

A TODA A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Carmen J. Cividanes-Lago, EdM DPhil CPsychol AFBPsP

Presidenta

RE: DISTRIBUCIÓN FONDO DE EMERGENCIA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS POST-SECUNDARIAS BAJO EL AMERICAN RESCUE PLAN ACT (ARP)

¡Saludos desde la Universidad Central de Bayamón (UCB)!

La UCB recibió la nueva asignación de fondos de asistencia de emergencia para los estudiantes elegibles de instituciones de educación superior, *Higher Education Emergency Relief Fund* (HEERF III), del *American Rescue Plan (ARP) Act.* El Departamento de Educación Federal, anunció la regla final de elegibilidad para recibir estas subvenciones de ayuda financiera de emergencia para estudiantes bajo HEERF III, <u>86 FR 26608</u>. En la misma el término estudiante se define para los programas HEERF, como cualquier persona que esté matriculado en una institución elegible, según definido en el <u>34 §CFR 668.2</u> y en el <u>34 CFR § 600.2</u>, en o después del 13 de marzo de 2020, fecha de la declaración de la emergencia nacional por coronavirus (<u>85 FR 15337</u>). Por lo tanto, los estudiantes ya no están obligados a ser elegibles a Titulo IV para recibir las ayudas bajo HEERF III del *ARP Act.* 

Los estudiantes elegibles para recibir esta ayuda son:

- Estudiantes activos que están matriculados en un programa de grado o certificado en la UCB, independientemente si completaron alguna solicitud de ayuda FAFSA o si son elegibles para Titulo IV.
- Deben ser ciudadanos americanos, residentes permanentes, refugiados, solicitantes de asilo, Acción Diferida para Destinatarios de Childhood Arrival (DACA), otros DREAMers o indocumentados.

Dadas estas condiciones, los estudiantes elegibles a recibir los fondos de ayuda de emergencia estarán recibiendo las cantidades detalladas en la siguiente tabla. La columna de la izquierda, Expected Family Contribution (EFC), se refiere a la necesidad económica del estudiante, según determinado por FAFSA, y las otras columnas corresponden al nivel de estudios y la carga académica (Full-Time o Part-Time, de acuerdo a la cantidad de créditos matriculados). Favor visitar el portal web federal, <a href="www.fafsa.ed.gov">www.fafsa.ed.gov</a>, para conocer su EFC o completar la FAFSA.

	Subgraduado		Gradu	ado	Escuela Graduada de Teología y Ministerio (EGTM)			
	FT	PT	FT	PT	FT	PT		
	(12 créditos ó más)	(11 a 3 creditos)	(6 creditos ó más	(5 a 3 creditos)	(6 creditos ó más	(5 a 3 creditos)		
EFC 0	\$2,000	\$1,940	\$1,882	\$1,825	\$1,882	\$1,825		
EFC 1-2500	\$1,940	\$1,882	\$1,825	\$1,771	\$1,825	\$1,771		
EFC 2501-5576	\$1,880	\$1,824	\$1,769	\$1,716	\$1,769	\$1,716		
EFC 5577 o más	\$1,820	\$1,765	\$1,712	\$1,661	\$1,712	\$1,661		
Sin EFC	\$1,760	\$1,707	\$1,656	\$1,606	\$1,656	\$1,606		
Sin EFC - Internacionales	\$1,760	\$1,707	\$1,656	\$1,606	\$1,656	\$1,606		

FT - Full-Time [Tiempo completo] PT - Part-Time [Tiempo parcial]

Memorándum Distribución Fondos ARP Act Partida Estudiantil 7 de octubre de 2021 Página 2 de 2

Para poder recibir los fondos se requiere completar el siguiente formulario: Formulario de Aceptación de Fondos ARP/HEERF III en o antes del 13 de octubre de 2021. Pueden acceder al formulario a través del siguiente enlace:

#### https://forms.office.com/r/iLhzLT0Spe

Los estudiantes que hayan completado el Formulario de Aceptación recibirán el pago vía correo postal a la dirección que tengan registrada en el sistema o a través de depósito directo en la cuenta que tengan registrada para tales propósitos. Se recomienda que aquellos estudiantes que no tengan registrada una cuenta para el depósito directo se comuniquen con la Oficina de Tesorería para completar dicho proceso.

Aquellos estudiantes que hayan sufrido cambios de sus circunstancias económicas por motivo del COVID-19 y desean una revisión de su EFC deberán comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica.

Les exhortamos a continuar utilizando las mascarillas, mantener el distanciamiento físico y evitar la aglomeración para juntos apoyar las estrategias de salud y seguridad. La UCB cumple rigurosamente con las directrices de protección de salud emitidas por las autoridades federales y estatales de salud pública, como el Departamento de Salud de PR, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDCs) y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico (PROSHA).

JAV/cjcl

Anejos

Revisado y Recomendado por:

Aldo Valedón Cirino, MPA Oficial de Cumplimiento

Julitza Arroyo Vargas, PhD

Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Cumplimiento

Vivian Padilla Rivera, MS

Directora de la Oficina de Planificación Estratégica y Avalúo Institucional

Enid Rivera Díaz, MBA Directora de Presupuesto